



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 082/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2020 que reglamenta la prestación de Servicios Públicos por parte de la Comuna de Aldea Spatzenkutter con fecha 04/08/2020 y sus modificatorias Ordenanza N° 038/2022, N° 066/2023 y Ord N° 074 y 078 del 2024

CONSIDERANDO:

Que, dada la situación actual de constantes aumentos en los costos que insumen la prestación de los servicios, se hace necesario fijar una actualización del precio de manera periódica,

Que la Ordenanza 78/2024 establece los importes vigentes hasta el 30 de septiembre del corriente;

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 29° de la Ordenanza 09/2020, fijando los valores a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, fecha en la que nuevamente se revisarán los importes correspondientes.

POR ELLO

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: -Modificar el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 038/2022 correspondiente a los importes de los Servicios Públicos prestados por la Comuna de Aldea Spatzenkutter a saber: PROVISION DE AGUA POTABLE, DESAGOTES CLOACALES, ALQUILER DE SALON COMUNITARIO Y ALQUILER DE SILLAS Y TABLONES.

Los que quedaran establecidos en los siguientes artículos:

A partir del 01/10/2024 al 31/12/2024.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 082/2024

Artículo 2°: DEL SERVICIO PROVISION DE AGUA POTABLE:

a) Acreditar que los siguientes importes corresponden al Servicio de agua potable, Consumo básico de pesos mil quinientos (\$1.500) designado por cada mil litros de excedente se abonará la suma:

- 1) Hasta los 20.000 litros de consumo total, pesos ochocientos (\$800)
- 2) A partir de los 20.001 litros en adelante se cobrará pesos mil (\$1.000) por cada mil litros;

Artículo 3°: DEL SERVICIO DE DESAGOTES CLOACALES:

b) Acreditar que los siguientes importes corresponden al Servicio de desagotes cloacales los mismos serán:

- pesos ocho mil (\$8.000) para los habitantes de la localidad de Aldea Spatzenkutter.
- pesos veinte mil (\$20.000) para los habitantes de la localidad de Aldea Salto.
- pesos veinticinco (\$25.000) para los habitantes de la localidad de Aldea Valle María.

Artículo 4°: DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALON COMUNITARIO:

c) Acreditar que los importes correspondientes al Servicio de alquiler de salón comunitario, quedan establecidos de la siguiente manera:

Residentes de la localidad y zona rural de Aldea Spatzenkutter.

- de eventos y fiesta en general de pesos ochenta mil (\$80.000)
- infantiles y eventos menores: pesos veinte mil (\$20.000)

Localidades cercanas:

- fiestas particulares de pesos ciento treinta mil (\$130.000)
- infantiles de pesos treinta mil (\$30.000)

Artículo 5°: DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS Y TABLONES:

d) Queda suspendido el Servicio de alquiler de sillas y tablones.

Artículo 6°: -Los siguientes importes entraran en vigencia a partir del 1 de octubre de 2024.

Artículo 7°: -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 18 de septiembre de 2024.

Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204